



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

Ley N° 24959

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MDC

Coishco, 22 de Agosto del 2019

POR CUANTO

El concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Coishco, en sesión ordinaria de concejo de fecha 21 de Agosto del 2019, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la municipalidades Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica de conformidad con el previsto del artículo 194 de la constitución política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

Que el Concejo Municipal tiene como una de sus facultades rectoras, la función normativa, a través de la cual dicta las Ordenanzas Municipales que son normas que rigen la actividad local y funcionamiento y competencias de la municipalidad, las mismas que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 200°, Inciso 4), tienen rango de ley;

Que la norma IV del artículo preliminar del TUO del código tributario aprobado por DS N° 133-2015-EF el 22 de junio del 2013, concordante con el artículo 74° de nuestra Constitución Política del Estado establecen que solo mediante Ordenanza Municipal se pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos, licencias e intereses moratorios con los límites que señala la ley;

Que de conformidad con el artículo 28° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante decreto supremo N° 133-13 EF la administración tributaria tiene la atribución de exigir el pago de la deuda tributaria la misma que está constituida por el tributo, las multas y los intereses, siendo a su vez, en virtud del artículo 41° de la norma en mención, facultad de los gobiernos locales el de condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto a los tributos que administra, sean estos impuestos, tasas y contribuciones.

Que, es política del actual gestión brindar facilidades de pago y oportunidades para que los contribuyentes cumplan con formalizar el pago de sus deudas tributarias.

Que, la Gerencia de Administración tributaria ha verificado que aún existen saldos por cobrar de años anteriores, los cuales detallan que las deudas corresponden a los años 1996 al 2018 y a fin de interrumpir las prescripciones que se vienen solicitando a esta Gerencia es necesario realizar campañas de descuento especial en materia tributaria, y de esta manera evitar la baja recaudación realizada mediante este proceso, motivando a la población con los descuentos a realizar la cancelación total de sus deudas tributarias.

Que en ese contexto, la Gerencia de Administración Tributaria ha propuesto y sustentando beneficios tributarios, la misma que ha sido debatida por el pleno del concejo municipal, para su respectiva aprobación.

Que estando a lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado y el inc.8 del artículo 9° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto UNANIME de los señores Regidores se aprobó la siguiente ordenanza:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

Ley N° 24959

ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS

ARTICULO PRIMERO – ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente ordenanza es de aplicación a contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Coishco que se encuentra con deudas tributarias y que no gozan de otro beneficio tributario.

ARTICULO SEGUNDO - CONCEDER. a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de Diciembre del 2019, los siguientes Beneficios tributarios Municipales

✓ CONDONACION:

En el Marco del Cumplimiento de la Meta 2 del IMPUESTO PREDIAL 2019, se realizara los siguientes descuentos en escala conforme detalla, incluyendo los procesos que se encuentran en vía coactiva, embargos e inscripciones hasta 100% de intereses moratorios sobre las deudas tributarias del impuesto predial, Arbitrios Municipales e impuestos Alcabala generados hasta el año 2018, que se encuentran en cobranza Ordinaria o Coactiva, e incluso las deudas coactivas que se encuentran con medida cautelar Efectiva, las cuales también serán beneficiadas con el fraccionamiento que establece el código tributario, beneficios que serán informados a la Gerencia de la Administración Tributaria.

✓ DESCUENTO

- Del 100% de los montos insolutos de los arbitrios municipales hasta el año 2005 por el pago total de impuestos predial y Arbitrios municipales 2019 y el 90% si cancela solo arbitrios.
- Del 90% del monto insoluto de los arbitrios municipales del año 2006 hasta el año 2010 por el pago total de impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2019 y el 60% si cancela solo arbitrios.
- Del 60% del monto insoluto de los arbitrios municipales del año 2011 hasta el año 2014 por el pago total de impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2019 y el 40% si cancela solo arbitrios.
- Del 50% del monto insoluto de los arbitrios municipales del año 2015 hasta el año 2018 por el pago total de impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2019 y el 30% si cancela solo arbitrios.
- A los Contribuyentes que cancelen el Autoevaluó 2019 y están al día sus pagos al 2019, se les descontara el 50% de Arbitrios e ingresaran a un sorteo de un Premio otorgados por el Consejo Municipal y por el solo pago del Impuesto Predial 2019 se le descontara el 20% en Arbitrios como premio al Vecino Puntual, Premio al Buen Contribuyente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

Ley N° 24959

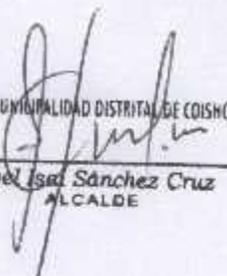


EJERCICIO	Descuentos en Arbitrios Municipales	
	Si Paga Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2019	Si solo Paga el Impuesto Predial 2019 se descontara en Arbitrios
Hasta el 2005	100%	90%
2006 - 2010	90%	60%
2011 - 2014	60%	40%
2015 - 2018	50%	30%
2019	50%	20%
2019	SORTEO	

ARTICULO TERCERO.- Que, la Gerencia de la Administración Tributaria tendrá a cargo el cumplimiento de la presente Ordenanza y poder resolver cualquier vacío y/o faltante en el beneficio y Condonación y del cumplimiento de la misma.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente ordenanza. -

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO
Abel Isai Sánchez Cruz
ALCALDE